

FRACCIÓN I: Su estructura orgánica en un formato que permita vincular la estructura, las facultades y responsabilidades que le corresponden.



Consultar fracción completa en el artículo N° 13 de la Ley N° 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



GuerreroTransparente



ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

ARTICULO 22.- La Dirección de Planeación y Programación tiene por objeto planear y programar la ejecución de las obras que por cada ejercicio fiscal lleve a cabo el Organismo, en términos de lo estipulado por las normas y reglas de operación de los diversos programas de inversión vigentes, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero, y demás legislación aplicable en la materia, procurando la óptima aplicación de recursos para el desarrollo de la infraestructura carretera y aeroportuaria del estado.

ARTICULO 23.- Son atribuciones de la Dirección de Planeación y Programación, las siguientes:

I.- Coordinar y evaluar la aplicación del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, ajustándose a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, a los objetivos y prioridades de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, incluyendo tanto los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, y demás disposiciones legales aplicables;

II.- Participar directamente en el establecimiento de las normas que regulen y controlen el ejercicio del gasto de inversión, verificando la optimización y racionalización del mismo, procurando que se apliquen para los fines que fueron asignados;

III.- Evaluar y analizar si los diversos programas de inversión, así como la planeación de los mismos, son congruentes con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo;

IV.- Participar en la integración del Programa Operativo Anual para cada ejercicio presupuestal, que permita analizar las propuestas en la materia a través de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal;

V.- Formular, proponer, operar y mantener actualizados los lineamientos, normas y mecanismos de coordinación que sirvan para la instrumentación y adecuación de los programas de obra pública;

VI.- Participar en la elaboración y solicitud ante las dependencias y entidades estatales o federales, relativas a ajustes, modificaciones y transferencias presupuestales extraordinarias que deriven de los programas de inversión;

VII.- Difundir la ejecución de la obra pública y servicios;

VIII.- Integrar y elaborar justificaciones socioeconómicas y estudios costo – beneficio conforme a los lineamientos, normas y legislación aplicable vigente en la materia;

IX.- Integrar los informes de avances físicos y financieros que presenten cada una de las unidades administrativas de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero y, en su caso, someterlo a la consideración de la dependencia correspondiente;

X.- Participar en la integración y actualización del Censo Estatal de Carreteras en coordinación con el Centro SCT Guerrero; y

XI.- Las demás afines a las anteriores y que estén dentro del ámbito de su competencia; así como las que le sean encomendadas por el Director General.

ARTICULO 24.- Para el óptimo desempeño de sus atribuciones la Dirección de Planeación y Programación contará con el Departamento de Registro y Control Programático, las funciones de dicho departamento se establecerán en el Manual de Organización del Organismo.

CHILPANCINGO, GUERRERO; A 11 DE ABRIL DE 2016